



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Agosto trece de dos mil veintiuno

Radicado : 2019-00026.

Asunto : Traslado avalúo comercial.

El apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo de efectividad de la Garantía Real de Bancolombia SA contra del señor Jorge Enrique Bueno Gil, ha procedido a presentar avalúo del inmueble embargado y secuestrado, teniendo como base el avalúo comercial, de conformidad con el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

Del avalúo del inmueble objeto de la presente litis, que arrojo un valor de \$ 363.129.400,00 M.L., se correr traslado por el término de diez (10) días, a las partes, a fin de que pueda pronunciarse sobre el mismo.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 55 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 17 MES AGOSTO DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO